



**MAT.: APRUEBA LOS SIGUIENTES
CONTRATOS DE TRABAJO POR OBRA O
FAENA QUE INDICA.-**

Monte Patria, 26 de Junio de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 285.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 6729/2014.-

1.- APRUEBASE Contratos de trabajo por Obra o Faena, a las siguientes personas:

Nombre	Rut	Cuenta	Remuneración
Wladimir Díaz Rivera	12.397.422-0	215.31.02.999.001.008	\$ 561.250.-
Patricio Rojo Jofre	11.939.121-0	215.31.02.999.001.008	\$ 693.750.-
Jimmy Palta Cortes	13.747.819-6	215.31.02.999.001.008	\$ 562.500.-
Rodrigo Carvajal Codoceo	13.746.038-6	215.31.02.999.001.008	\$ 562.500.-

2.-ESTABLEZCASE que la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Doña Karina Aguirre, viene en contratar los servicios de las personas antes individualizadas, estableciendo que los trabajadores de faena se comprometen a ejecutar los trabajos encomendados a cada uno, los cuales se encuentran mencionados en los presente contratos de trabajo, estas tareas se realizaran en la obra de "Reposición Servicios Higiénicos Camping Municipal", desde el 02 de Junio de 2014.-

3.- ESTABLEZCASE que la jornada de trabajo será distribuida como se indica a continuación:

- 45 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes entre las 08:30 a 17:30 hrs., Horario continuado.-

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de trabajo por obra o faena.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PBD/Kcp/vea.-



ALCALDE (s)